

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Don Federico Terrer, Gobernador civil de esta provincia.

Hace saber: Que en virtud de una providencia dictada por este Gobierno, se ha admitido la renuncia presentada por Don Salsustiano Marrodán, del comercio de esta ciudad, en concepto de apoderado de los Sres. Goitia y compañía, de una mina de hierro que poseian titulada «Santa Lucía», sita en término comunal de Anguiano, Matute y Tobía, paraje que llaman los Charcones y Fradigas, habiéndose declarado en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendía. Lo que se hace público á los efectos consignados en la ley y reglamento vigentes en el ramo.

Logroño 15 de Marzo de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Personal de orden público.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fe-

cha 26 de Octubre de 1881, se anuncia la vacante de tres plazas de Agentes de 3.ª clase del cuerpo de orden público de esta provincia, dotadas con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes deberán ser licenciados del Ejército y armada, ó cuerpos de voluntarios, que hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista, debiendo advertirles que las solicitudes las dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, debiendo presentarlas en este Gobierno en el término de diez dias, acompañando á las mismas, certificado de buena conducta y los justificantes que acrediten haber sido licenciados del Ejército ó cuerpos expresados, sin cuyos requisitos no se dará curso á ninguna instancia.

Logroño 16 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

(Conclusión.)

Sesión extraordinaria del dia 13.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Enterado el Ayuntamiento de los nuevos destrozos causados en el cauce titulado «Rio Somero» por los vecinos de Lardero, resolvió nombrar seis guardas temporeros juramentados con el sueldo diario de dos pesetas, para la custodia de dicho rio.

Sesión del dia 16.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Leida asimismo una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia dirigida al ordenador de pagos referente al abono de certificaciones de la Catedral, se resolvió unirla á sus antecedentes.

Habiendo sido declarado cesante el agente municipal Manuel Mata, se nombró para ocupar la vacante á Don Aniceto Navajas.

Leida una comunicación del señor Administrador de Propiedades é impuestos de esta provincia, en la que remite nota de las cantidades en que el Ayuntamiento se encuentra en descubierto por el ramo de consumos, encareciendo la necesidad de que ingresen dentro del presente mes, se acordó decir á dicho señor Administrador que el municipio hará cuanto pueda para ingresar la suma que se reclama.

Se resolvió oír los informes del señor Arquitecto municipal en tres instancias en que los Sres. D. Gregorio Jimenez solicita permiso para reconstruir la fachada de la casa núm. 6 de la calle de la Compañía, elevando un tercer piso sobre los existentes: D. Modesto Gil para revocar y pintar la fachada de la casa núm. 32 de la calle de Mercaderes; y D. Justiniano Lasanta para cercar con tapia de zócalo de piedra, un terreno adquirido para dar ensanche á la fábrica de aguardiente que construye á las inmediaciones del camino de San Adrian.

Se acordó pase á la Comisión de Presupuestos la instancia del Guarda de plantíos Pedro Calvo, que solicita aumento de sueldo, á fin de que la tenga presente cuando se ocupe de este asunto estensivo á todos los empleados del Municipio.

Vistas las instancias presentadas por D. Ecequiel Sáenz, D. Julián Viñas, D. Donato Hernandez, D. Rafael Monforte, D. Fernando Diaz Landaluce, D. Dionisio Presa, D. Martín Navasa, D. Zacarías Zorzano, D. José María Gómez, D. Miguel Martínez y D. Simón Martínez, se acordó por unanimidad concederles el derecho electoral para las de Ayuntamientos, por concurrir en ellos las circunstancias expresadas en el art. 4.º de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión extraordinaria del dia 20.

Presidencia del Sr. D. Francisco Diez.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto continuo se dió cuenta de una exposición de D. Carlos Trauschke correspondiente al dia 12 del presente mes, pidiendo se revoque el acuerdo de 1.º del mismo, y volviendo sobre él, conceda la Corporación en forma y con requisitos legales al exposante lo que se otorgó al Excmo. señor D. Tadeo Salvador, ó que en caso contrario, se disponga dejar sin efecto la concesión hecha á este último; teniendo por interpuesto el recurso de alzada ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, caso de no considerarse procedente acceder á cualquiera de los dos extremos antedichos.

El Sr. Infante presentó y apoyó una proposición reducida á la suspensión del acuerdo citado hasta tanto que el Arquitecto Municipal presentara un proyecto de alineación de la calle del Mercado, procurando á la vez que la

prolongación de los porches, dejar una plazuela para colocar una fuente en el día en que sea un hecho la traido de aguas á esta población.

El Sr. Pancorbo, defendió el acuerdo del día 1.º, porque según el art. 72 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el asunto que se discutía era de la exclusiva competencia del Municipio, por tratarse en él únicamente de la alineación de una casa para cuya reconstrucción se había pedido permiso por el propietario, estendiéndose en otras consideraciones pertinentes todas al caso de que se trataba.

El Sr. Presidente dijo que en su concepto, no procedía la revocación de un acuerdo tomado por la Municipalidad, en el uso perfecto de sus atribuciones administrativas; que con él no se perjudicaban intereses públicos y particulares, pues si así fuera, la Corporación no hubiera adoptado resolución semejante, y concluyó lamentándose de que en el escrito de apelación haya afirmado el Sr. Trauschke tantas veces, que el terreno que ha de ocupar el Sr. Salvador al reedificar la casa núm. 118, le fué concedido graciosamente por el Ayuntamiento, porque esta inexactitud ha circulado por la población, haciendo creer á sus vecinos una cosa que no existe ni puede existir tratándose de una Corporación cuya provida en todos tiempos, ha sido irreprochable.

El Sr. Gómez manifestó que si se viniera á una votación sentiría verse en la necesidad de consignar el suyo en contra del acuerdo apelado, pues quería, como el Sr. Infante que todo quedara en suspenso hasta que fuera aprobado un proyecto general de alineaciones de la calle del Mercado, para salvar los inconvenientes suscitados y que en lo sucesivo pudieran suscitarse

Usaron entonces de la palabra los Sres. Marrodán, Cejudo, Loscertales y Ruiz, y suficientemente discutido el punto, como no hubiera unidad de pareceres, se confirmó el acuerdo del día 1.º del mes actual en votación nominal por siete votos contra cuatro en la forma siguiente.

Señores que dijeron *si*.

Marrodán.

Pancorbo.

Loscertales.

Cejudo.

Herreros.

Ruiz.

Diez.—*Presidente*.

Señores que dijeron *no*.

Infante.

Calvo.

Alvarez.

Gómez.

También se procedió á votación nominal, respecto á si podía concederse á D. Carlos Trauschke la salida con arcadas de las casas que le pertenecen en la calle del Mercado cuando

hubieran de reconstruirse, resultando que no podía hacerse esta concesión por nueve votos contra dos en la forma siguiente.

Señores que dijeron *no*.

Infante.

Alvarez.

Pancorbo.

Ruiz.

Cejudo.

Marrodán.

Calvo.

Gómez.

Diez.—*Presidente*.

Señores que dijeron *si*.

Herreros.

Loscertales.

Se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta anterior.

Leídos asimismo tres dictámenes de otros tantos Letrados de esta ciudad, y vistos los artículos 269, 472 y 482 del Código penal, se acordó remitir al Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, el número de la «Gaceta Riojana,» donde se halla inserto un artículo que lleva por título «Lo imposible,» para que proceda á lo que en justicia hubiera lugar, dando las mas expresivas gracias á los señores Don Juan Manuel de Miguel, D. Franco Iriarte y D. Rafael Gil, por las atenciones guardadas al Municipio, al hacer el estudio del asunto de que se trata.

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para que tenga la bondad de elevarla al Ministerio de Gracia y Justicia, copia de una comunicación del Sr. Marqués de Guadalcast, relativa al Palacio que fué de los Sermos. Sres. Principe de Vergara para morada del Prelado Diocesano.

Se resolvió oír el informe del señor Arquitecto Municipal, en una instancia en que D. Eustasio Ruiz, pide autorización para elevar el muro que por el Norte limita la casa núm 6 de la calle de la Ruavieja.

Se autorizó á D. Luciano Angulo y D. Casimiro Gurrea para que procedan á la corta de árboles que se encuentran á las inmediaciones de los edificios que poseen en la calle de Burgos, á condición de que sean sustituidos de cuenta de los mismos, por acacias bolas.

Se autorizó asimismo á D. Justiniano Lasanta para cercar un pequeño terreno al Poniente de la fábrica de Aguardiente que actualmente cons-

truye siempre que el zócalo de aquella sea de piedra,

Se dispuso que el cierre al Norte de la plaza de Abastos que se construye en San Bartolomé, se haga con verja de hierro, según la proposición presentada por D. José Rodríguez Paterna.

Se decidió pedir á D. Modesto Gil el plano á que debe sujetarse la obra de reforma que proyecta en la casa número 32 de la calle de Mercaderes, propia de D.ª Abdon Rodríguez.

Se autorizó á D. Luciano Angulo para construir una casa en terreno de su propiedad próximo á la carretera de 2.º orden de Logroño á Cabañas de Virtus, y á D. Rafael Roca para revocar y pintar la fachada Norte de la casa núm. 11 del Muro de los Reyes.

Se dispuso decir al Sr. primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia, que á pesar de la predilección con que el Municipio mira y ha mirado siempre, á tan benemérito cuerpo, no hay posibilidad de acceder á los deseos expresados en su comunicación del día 20 del mes actual, reducidos á que se asigne una cantidad mensual para el mejoramiento del cuartel.

Se autorizó á D. Gregorio Jimenez para reconstruir la fachada de la casa núm. 6 de la calle de la Compañía.

Se acordó el pago de 652 pesetas á favor de D. Maximino Martínez, importe de una liquidación del acopio de enlosado de sillería que ha entregado en los depósitos municipales.

Se resolvió oír el informe de la Comisión respectiva, en una instancia en que D.ª Segunda Oñate, Maestra de una de las escuelas públicas, solicita se nombre una auxiliar indispensable para que no decaiga en lo más mínimo la instrucción que en dicha escuela se recibe.

Vistas las liquidaciones remitidas por el Sr. Arquitecto Municipal, se acordó el pago de 3.658 pesetas 86 céntimos á favor de D. Tomás García, y 933.85 pesetas á favor de D. Ramos Toledo, por obras de albañilería y carpintería ejecutadas por los mismos en el cuartel de Balbuena.

Leida una circular publicada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el «Boletín oficial» núm. 203 del día 21 del actual, se acordó remitirle las ternas de vocales para la renovación de la Junta local de 1.ª enseñanza, según determina el decreto de 5 de Agosto de 1874, proponiendo á los Sres. que se expresan á continuación.

Vocal nato.

Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Salvador.

Vocales electivos.

Sres. Curas párrocos.

D. Victoriano Amedeo y Rodrigo.

D. Valentín Mendiondo.

D. Fernando Morales.

Sres. Concejales.

D. Francisco Cejudo.

D. Melitón Pancorbo.

D. Mariano Loscertales,

Padres de familia.

1.ª Terna.

D. Bruno Barona.

D. Antonino Castroviejo.

D. Prudencio Calleja.

2.ª Terna.

D. Juan Cruz Larrea.

D. Facundo Sengariz.

D. Rafael Roca.

3.ª Terna.

D. Juan Diez.

D. Saturio Paul.

D. Bartolomé Huete.

Se resolvió autorizar á la Comisión de Policía rural, para disponer el servicio de guardas de río Somero, en la forma que estime conveniente.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión extraordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que había convocado á esta sesión extraordinaria, por haberle dicho el señor Gómez, que la Junta de la Asociación del Campo, deseaba que una comisión de su seno tratara con el Municipio de los medios que debían adoptarse para impedir los abusos que los vecinos de Lardero están cometiendo, á fin de impedir que las aguas del Iregua entren por río Somero en el Pantano, á lo cual, él por su parte no encontraba inconveniente alguno.

Acordado así, entraron en el salón de las sesiones y tomaron asiento los Sres. Marqués de San Nicolás, D. Juan Domingo Santa Cruz, D. Ildefonso S. Millán, D. José Rodríguez Paterna, D. Juan Manuel de Miguel y D. Ildefonso Zubía.

Abierta discusión acerca del asunto que debía tratarse en esta sesión extraordinaria, se hicieron presentes los daños y perjuicios que los vecinos de Lardero están causando á los intereses de esta ciudad, lastimando sus legítimos derechos, las medidas adoptadas para impedirlos, y la energía, celo y actividad que la digna superior autoridad de la provincia está desplegando para evitar unos hechos tan graves, y se acordó por unanimidad confirmar las atribuciones dadas á la Comisión permanente de Policía rural, para arreglar el servicio de guardas en la forma que estime más conveniente, acudiendo una comisión del Municipio y delegados de la Junta de Campo al despacho del Sr. Gobernador civil de la provincia, con el objeto de suplicarle siga adoptando

las medidas que su distinguida ilustración le sugieran, á fin de evitar unos daños tan repugnantes, como viene haciéndolo desde que representa al Gobierno de S. M. en esta provincia.

Se levantó la sesión.
Logroño 7 de Marzo de 1884.—
Anselmo Torralbo.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Salvador.

Sesión ordinaria del día 8 de Marzo de 1884.

Terminados los asuntos ordinarios el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Febrero último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial,» según determina en el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, Miguel Salvador.—
P. A. de S. E., Anselmo Torralbo, Secretario.

Año de 1884. Mes de Febrero.
3.ª semana.

Nota de los gastos originados

durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día veinte y tres del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Importe de 25 metros cúbicos de machaqueo de piedra de guijo á 1'87 pesetas metro	Ptas. Cts.
	46 75
<i>Total.</i>	46 75

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Logroño 28 de Febrero de 1884.
— El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, M. Salvador.

DELEGACION DEL BANCO
de
ESPAÑA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas de las fincas embargadas á Don Manuel Reboiro y Sancho por alcance que le resultó al cesar en su cargo de Agente del Banco de España para la recaudación de Contribuciones en el partido de Arnedo; esta Delegación ha acordado admitir proposiciones para la venta de dichas fincas cuyo pormenor se expresa á continuación.

Los que se interesen en su adquisición pueden presentar sus proposiciones en estas oficinas, calle del Mercado, número 55, piso 3.º

FINCAS QUE SE ENAGENAN.

Una casa en el pueblo de Agoncillo calle del Olmo número 12: linda Oriente, Pedro Gutierrez, Poniente, Gregorio Iñiguez, Me-

diodia Sra. de Agoncillo y Norte la calle.

Una casa destinada á posada, con grandes cuadras y un molino harinero con dos piedras de Treviño, Trujal y huerta, sita en término de Agoncillo, lindante con la carretera de Logroño á Zaragoza, linda Oriente, Cipriano Castroviejo, Poniente, Pedro Fernández: Mediodía, el Rio y sitio de la Talayuela y Norte la carretera; mide una extensión la casa de 32 metros de largo por 12 de ancho; la cochera 21 por 13; el molino y trujal unidos 19 por 16 y el huerto 1 área 74 centiáreas.

La posada, molino y trujal se hallan arrendadas en la actualidad por cuatro años en 1.150 pesetas anuales siendo además de cuenta del arrendatario el pago de contribuciones.

Logroño 11 de Marzo de 1884.—
El Delegado, Lúcas Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Marzo de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				TOTAL de AMBAS CLASES
	LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		LEGITIMOS.		NO LEGITIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL DE VIVOS.	Varones.	Hembras.	Total.	TOTAL DE MUERTOS	
1	1	»	1	»	»	»	»	»	1
2	1	»	1	»	»	»	»	»	4
3	1	»	1	»	»	»	»	»	1
4	»	»	»	»	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	1
6	»	»	»	»	»	»	»	»	2
7	»	»	»	»	»	»	»	»	4
8	3	»	3	»	»	»	»	»	3
9	1	»	1	»	»	»	»	»	1
10	1	»	1	»	»	»	»	»	1
TOTAL...	8	10	18	»	»	»	»	»	18

Logroño 11 de Marzo de 1884.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariás.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Marzo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL General.
	Casados.		Solteros.		Casadas.		Viudas.		
	Solteros.	Viudos.	TOTAL.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	1	»	»	»	»	2
3	1	»	1	»	»	»	2	»	3
4	1	»	1	»	»	»	»	»	3
5	1	»	1	»	»	»	1	»	3
6	3	»	3	»	»	2	»	4	7
7	1	»	1	»	»	»	»	1	2
8	1	»	1	»	»	»	»	»	2
9	1	»	1	»	»	»	»	»	2
10	»	»	»	»	»	»	»	2	2
TOTAL.....	13	1	14	8	3	3	14	28	

Logroño 11 de Marzo de 1884.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariás.

2.ª DECENA DE FEBRERO DE 1884.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE LOGROÑO.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada docena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	CANTIDAD Litros.	Precio de la unidad del artículo.	
					Pesetas.	Importe. Pes. tas.
14	D. Joaquín Hernández.	Logroño.	Petróleo.	40	0'68	27'20

Logroño 21 de Febrero de 1884.—El Administrador José G. Medrano.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Picatoste.

Comisaría de Guerra.

Dado en Haro á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Abelardo Marroquín.—Ante mí, Eloy Martínez.

Anuncios oficiales.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, bajo la base de ajuste particular cuya asignación ascenderá á 50 fanegas de trigo á razón de siete clemenes por caballería mayor y tres la menor, siendo de alguna importancia el herraje á las mismas, por dedicarlas á la agricultura en terreno casejoso.

Los aspirantes dirigirán las oportunas solicitudes al Alcalde de esta villa, dentro de los treinta dias siguientes al que tenga lugar la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Rodezno y Marzo 11 de 1884.—El Alcalde, Francisco del Campo.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento para girar el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al

año de 1884-85, se hace saber al público á fin de que los terratenientes en esta jurisdicción que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar las reclamaciones de alta ó baja debidamente justificadas dentro del término de 20 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Briones 14 de Marzo de 1884.—El Alcalde accidental, Leoncio Peñafiel.

Anuncios particulares.

VENTA DE CHARAS DE ENCINA
EN
ZUÑIGA (NAVARRA).

El Ayuntamiento de esta villa, previamente autorizado por la Excm. Diputación foral y provincial, anuncia la venta en pública subasta de las charas de encina, existentes en su monte común, divididas en quince lotes, bajo las condiciones que obran en su Secretaría, y se leerán en el acto de la subasta, el cual tendrá lugar en la sala Consistorial de la misma á las diez de la mañana del dia 30 del que rige.

Zúñiga 11 de Marzo de 1884.
El Alcalde, Alejandro Asarta.

Provincia de Logroño.

AGUA SULFUROSA DE GRAVALOS.
á cinco leguas de las Estaciones de Alfaro, Castejón y Tudela.

Premiada con medalla de Plata.

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Abre las ganas de comer, como ningún otro específico.

Pueden usarse en cualquiera época del año, principalmente en primavera y otoño en que la sangre tiene evoluciones.

Su precio cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador; se remiten á cualquier punto bien acondicionadas. Dirigirse á D. Bernabé Monforte en Grávalos, ó en Logroño Plaza de Barrio-cepo, 3, principal.

Temporada balnearia de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Fonda comfortable.

- 1.ª mesa con habitación 24 reales.
- 2.ª id. con idem 18 id.

Para los que deseen servicio particular, precios convencionales.

Sección judicial.

Don Abelardo Marroquín, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente hago saber: que el día treinta del actual á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos en el concurso necesario de la Sociedad Aquiles Farines é Hijo; en su virtud se cita á todos aquellos que no tienen representación en el juicio á fin de que puedan comparecer con apercibimiento de que si no lo verifican les pasará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se les hace saber que hasta dicho día se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda el dictamen de los síndicos y los títulos de los créditos para que puedan examinarlos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 11 de Marzo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 mª.	713.727	49	5.1	S. viento.	Mínima á la sombra, 6,8 Mínima por irradiación, 6.0 Termómetro seco, 11.8 Termómetro húmedo, 7.0	5.0		18	Cubierto.
3 tard.	713.741	55	7.5	S. E. viento	Máxima al sol, 20.0 Máxima á la sombra 16.8 Termómetro seco, 16.0 Termómetro húmedo, 11.2 Kilómetros, 337.8				Idem.